



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 039
MIERCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2025

La administración Regional de Aduanas, Zona Central Y Azuero, por este medio, hace de su conocimiento a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

RESOLUCION N°950-04-023-DPI-ARZCA DIVISA, 29 DE OCTUBRE DE 2025.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANA, DE LA ZONA CENTRAL Y
AZUERO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

RESUELVE:

DECLARAR: la retención provisional, de la mercancía que fue encontrada en el local INVERSIONES EL SURTIDOR S.A, ubicado en la Provincia de Santiago, distrito de Santiago, corregimiento de Santiago Cabecera, urbanización Mercado Público, avenida calle Avenida B, que consiste en nueve (9) docenas de cepillos de dientes, de la marca Colgate Premier Clean, esta mercancía se le asigno como responsable a la señora **ERIKA CHONG WEN, cedulada 8-853-1720**, Mercancía que puede constituirse como uso indebido de los derechos de Propiedad Industrial.

PONER: a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual la mercancía descrita, para que se prosiga con las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR: la notificación por edicto de la presente resolución, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR: copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Central y Azuero, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N°. 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N°. 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N°. 123 de 26 de noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

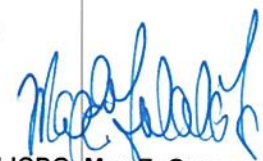
REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)


Meredith Samaniego.
Secretario Ad Hoc
Dirección de Propiedad Intelectual

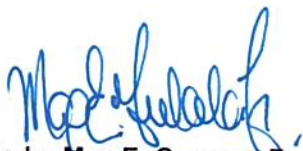


(fdo.)

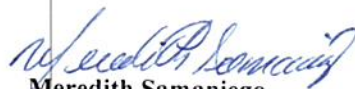

LICDO. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduanas
Zona Central y Azuero

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en Divisa, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



Licdo. Max E. Guevara F.
Administrador Regional de Aduana
Zona Central y Azuero



Meredith Samaniego
secretaria Ad Hoc
Dirección de Propiedad Intelectual

Se fija el presente EDICTO a las 3:00 pm, de la Tarde del día de 30, del mes de octubre, del año dos mil veinticinco (2025).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las 3:00 pm de la Tarde del día 7, del mes Noviembre, del año dos mil veinticinco (2025).